



## SECTOR DE SUELO URBANIZABLE: SPR1 (LA PRINCESA 1)

Ordenación: Remitida a planeamiento de desarrollo con las siguientes condiciones:

Categoría: Residencial de Mínima Densidad.

Aprovechamiento de referencia: 0,0506 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Techo máximo de uso residencial: 34.000 m<sup>2</sup>c.

Superficie mínima de Sistema General de Espacios Libres vinculado o adscrito: 123.048 m<sup>2</sup>

Sistemas Generales vinculados:

- Tienen la condición de sistemas generales vinculados al sector todas las superficies grafiadas como sistemas generales en los planos de clasificación que resulten incluidas en la delimitación del sector.

Otras condiciones de desarrollo:

- El futuro planeamiento de desarrollo se someterá preceptivamente al procedimiento de Evaluación Ambiental recogido en la legislación vigente de aplicación.
- Habrá de reservarse para usos turísticos la cuota de edificabilidad que impongan las Directrices de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia en el momento de aprobación del planeamiento de desarrollo.
- Se destinará el 16,57 % de la edificabilidad residencial al uso de vivienda sometida a algún régimen de protección pública, equivalente al 10% de 22.836,50 m<sup>2</sup>c más el 30% de 11.163,50 m<sup>2</sup>c de uso residencial.